DESAJVIO23-913

Villavicencio, seis (6) de julio de 2023

Señores:
INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
Rep. Legal.
HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
Dirección: Carrera 36 - 24 A Sur 21, Condominio Rincón de las Margaritas 1, MZ 6 CA 4, Barrio San Jorge IV
Teléfono: 3143956993
Correo Electrónico: ingenieriaysuministrosrye@gmail.com
Ciudad

Asunto: "*Aceptación Oferta de la Invitación Pública No. MC021 de 2023".*

Respetados Señores:

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, Ley 80/1993; Ley 1150/2007; Ley 1474/2011, Decreto N° 1082 de 2015 y Decreto N° 1860 de 2021, cumplida y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y jurídica de las propuestas presentadas, la oferta que cumplió con todos los requisitos solicitados correspondió a la presentada por la empresa **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E**, representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta), en este orden; vencido el término de observación de las ofertas, y respectivas evaluaciones, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, procede a la aceptación incondicional de la oferta presentada por ustedes, en los términos señalados en la Invitación Pública No. MC021 de 2023.

Que, una vez aceptada la oferta presentada por la firma comercial antes enunciada, se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución del contrato:

CONTRATANTE:	LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VILLAVICENCIO.
REPRESENTANTE LEGAL:	José Luis Franco Laverde, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio - Meta.
CARGO:	Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E** Nit N°. 901.598.072-5
REPRESENTANTE LEGAL:	**HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO** C.C. N° 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta)
OBJETO:	Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga para con la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta a:** **Generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

	2. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas. 3. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de esta Dirección Seccional, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 5. Otorgar las garantías solicitadas por la entidad en el término establecido. 6. Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). 7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de la Dirección Seccional. **Específicas:** **1.** Cumplir con el objeto contratado y que éste sea de la mejor calidad. **2.** Garantizar la prestación del servicio y atender sin dilaciones los reclamos posteriores, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos realizados como garantía. **3.** Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará el Acta de Recibo a Satisfacción. **4.** Ejecutar las labores utilizando personal técnico y calificado. **5.** Una vez firmada el acta de inicio, el Contratista deberá presentar la programación actualizada detallada de obra en Project o software de propósito similar, ajustada al plazo contractual. **6.** Presentar el o los informes de actividades del cumplimiento del objeto contractual o en su defecto los soportes del mismo, atendiendo el plazo y forma de pago dispuesto en aquel. La Dirección autorizará los trámites administrativos y financieros que sean necesarios para el pago, teniendo como base la información suministrada por el Contratista y el Supervisor. **7.** Mantener informado al Director de la Seccional por conducto del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **8.** Presentar un informe al final de ejecución en medio físico y magnético con registro fotográfico a todo color, para proceder al recibo final de las labores u obras ejecutadas, en los cuales se determine las condiciones y cantidades de obra. **9.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, en l invitación publica, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **10.** Para suscribir el Acta de inicio, el contratista deberá vincular a todo el personal involucrado en la ejecución de las obras contratadas al sistema integral de seguridad social. **11.** Al firmar el acta de inicio debe presentar una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición de los residuos retirados durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente. **12.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **13.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.

	14. Antes de iniciar las actividades debe entregar un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato y deberá ser entregado para revisión y aprobación por parte del supervisor. **15.** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable. **16.** Solicitar autorización al supervisor del contrato en el caso de presentarse la necesidad de realizar cambios específicos en la cantidad o calidad de las actividades en ejecución. **17.** Entregar y mantener las obras en perfecto estado de aseo y limpieza. **18.** Coordinar las labores de protección a servidores, así como a terceros por posibles peligros generados durante el desarrollo de la obra. **19.** Llevar un control claro de las características, cantidad, calidad y localización dentro de la obra, de cada ítem ejecutado. **20.** Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la obra y con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas. **21.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. **22.** Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Dirección Seccional. **23.** Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción. **24.** Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá reemplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo. **25.** De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija. **26.** Para la entrega final, el contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en original y copia y que incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichas memorias, los siguientes aspectos: • Periodicidad y metodología para mantenimiento de acabados en general.

- Periodicidad y metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto que solicita el supervisor y que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento.
- Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc.

27. Suministrar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio o al supervisor designado cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
28. Adelantar las obras dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos presentados en la propuesta.
29. Hacer entrega de la obra garantizando un perfecto estado.
30. El CONTRATISTA acreditará en forma previa a la suscripción del acta de inicio, la certificación del personal capacitado que utilizará en la ejecución de los trabajos en alturas de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012.
31. Reportar diariamente al supervisor, con un día hábil de antelación, la relación del personal que ingresará a la sede Judicial, a efectos de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para el ingreso establecidos por la Rama Judicial.
32. Presentar y cargar en el SECOP II de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente Orden de Entrada a Almacén y su Acta de Recibo a Satisfacción.
33. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
34. Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes
35. Presentar un informe técnico y de salud ocupacional final dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor, en medio físico y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color, con sus respectivos soportes de seguridad social y copia de bitácora de obra, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

• No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su contrato.
• No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Obligaciones ambientales.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

	El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable. 1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato y deberá ser entregado para revisión y aprobación por parte del supervisor. 2. Hacer la respectiva entrega de permisos y/o autorizaciones necesarias de los sitios destinados para la disposición final del material producto de la obra que no se vayan a emplear y los residuos relacionados. **Nota:** El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición de los residuos retirados durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente. *(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental)* **Obligaciones de carácter laboral:** Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Seccional Villavicencio – Meta, no existirá vínculo laboral alguno. **1. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial.** En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Suscribir por conducto del supervisor la respectiva acta de inicio del contrato. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **3.** Impartir las instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato. **4.** Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor(a) designado impartiendo las instrucciones necesarias para la ejecución del mismo. **5.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	6. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal a su cargo, durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales. **7.** Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él. **2. Obligaciones del Supervisor:** Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución N° 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá: 1. Suscribir acta de inicio con el contratista. 2. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar. 4. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 5. Velar porque las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos. 6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones. 7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. 8. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. 9. Solicitar informes periódicos al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los bienes objeto del mismo. 10. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato. 11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista sobre el pago de aportes a la seguridad social integral. 12. Dar estricto cumplimiento al Compromiso Anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	El contrato se suscribe por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81)** incluidos impuestos**.**
FORMA DE PAGO:	La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100%, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad, así mismo deberá aportar: • Acta de iniciación, terminación, recibo y liquidación • Informe final del contratista en medio físico y en medio magnético con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, certificado de calidad materiales, ensayos de laboratorio, etc.) • Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales. • Factura original o documento equivalente. • Documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

<table>
<tr><td></td><td>El contratista se obliga a cargar la factura y los demás soportes para el pago a través de la plataforma del Secop II y cumplir con lo señalado en el Decreto Reglamentario No. 358 de 2020, en concordancia con la Resolución No. 000042 de 2020 emitida por la DIAN.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.
Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El contrato será financiado con recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7623 de fecha 24 de abril de 2023, expedido por la Coordinadora de ejecución presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, afectando el Rubro 27-01-02-015.

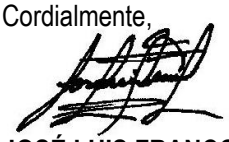
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total CDP</th><th>Rubro</th><th>Fecha</th><th>Valor del contrato</th></tr>
<tr><td>7623</td><td>$47.480.543,51</td><td>27-01-02-015</td><td>24 de abril de 2023</td><td>$41.191.950,81</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR:</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional Administrativa de Villavicencio.
La oferta económica presentada por el contratista hace parte integral de la presente carta de aceptación.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

<table>
<tr><th></th><th>Si / No</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado (% del contrato)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.</td><td>20 %</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>SI</td><td>el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>SI</td><td>Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>10 %</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>SI</td><td>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td><td>(200) SMMLV</td></tr>
</table>

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare ubicado en la calle 10 N°22-51 Barrio La Esperanza del Municipio de San José del Guaviare.</td></tr>
</table>

Cordialmente,



JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

Proyectó: Cristian Camilo Cifuentes Merchán / Asistente Administrativo
Revisó: Natalia Lozada Ortiz/ Profesional Universitario

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	José Luis Franco Laverde, identificado con la cedula de ciudadanía No17.346.498 de Villavicencio - Meta. Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E**
NIT	901.598.072-5
RESPRESENTANTE LEGAL	**HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**
CEDULA	1.121.871.450 de Villavicencio (Meta)
DIRECCION	Carrera 36 - 24 A Sur 21, Condominio Rincón de las Margaritas 1, MZ 6 CA 4, Barrio San Jorge IV
TELEFONO	3143956993
CORREO ELECTRONICO PARA LAS NOTIFICACIONES	ingenieriaysuministrosrye@gmail.com

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las características físicas – técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	**PRELIMINARES**			
1,01	Limpieza de pisos y muros con ácido muriático	m2	162,80	768.798,58
1,02	Demonte ventana en aluminio con vidrio. Incluye retiro a sitios autorizados	m2	2,31	79.537,99
1,03	Demonte y reinstalación de lámparas existentes	Und	9,00	202.500,00
1,04	Desmonte y reinstalación puerta y ventanales en aluminio con vidrio, incluye todos anclajes, elementos y accesorios para su correcta instalación	m2	32,05	4.754.554,68
1,05	Desmonte de muros superboard doble cara Incluye retiro a sitios autorizados	m2	21,97	428.415,00
1,06	Demolición de muros en mampostería Incluye retiro a sitios autorizados	m2	7,37	191.620,00
1,07	Desmonte de cieloraso existente. Incluye retiro y disposición final en sitios autorizados.	m2	29,05	653.625,00
1,08	Demolición de enchape piso y pared existente. Incluye retiro y disposición final en sitios autorizados.	m2	30,98	980.642,78
1,09	Suministro e instalación de enchape cerámico para piso incluye afinado, pegacor y boquilla	m2	33,15	2.612.948,97
1,10	Suministro e instalación de cielo raso PVC (incluye estructura metálica y rejillas de ventilación)	M2	29,05	2.805.079,91
1,11	Suministro e instalación de muro superboard - 2 caras. Incluye soportes, anclajes y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	m2	8,00	1.498.306,96

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

1,12	Pañete liso muros interiores mortero 1:3	m2	12,03	453.443,90
1,13	Dinteles sección de 10*23cm, concreto 3000 psi refuerzo ml 3d=1/2" y flejes de 3/8" a 15cm c/u	ml	1,20	26.677,99
1,14	Puerta en aluminio (0.90x2m) marco en aluminio 3x1, hoja un En aluminio entamborada color natural + vidrio Incoloro 4mm sandblasting cortinado 2cm, bisagras redondas 5/8x68mm, cerradura de seguridad tipo alcoba con pomo o manija marca yale o Similar	Und	1,00	858.218,00
1,15	Pintura vinilo tipo coraza para muros exteriores Incluye resane pañete muros exteriores mort 1:4 Impermeabilizado, filos y dilataciones	M2	140,36	3.081.526,60
1,16	Esmalte sintético para ventanas en fachada	m2	22,44	616.763,85
1,17	Suministro e instalación de enrollable black out estándar perfil lágrima ref. Vinyl plus. Incluye elementos de anclajes, soportes y accesorios para su correcta instalación	M2	53,00	7.833.396,82
2.0	**ACOMETIDA DOMICILIARIA HIDROSANITARIA**			
2,01	Demolición de andenes y placa. Incluye retiro a sitios autorizados	m3	7,00	2.329.034,96
2,02	Excavación manual Incluye retiro a sitios autorizados	m3	13,50	783.778,95
2,03	Excavación mecánica Incluye retiro a sitios autorizados	m3	13,00	492.697,92
2,04	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación incluye compactación manual	m3	15,00	766.935,00
2,05	Relleno seleccionado de tam max 3" incluye compactación manual	m3	15,60	1.108.289,99
2,06	Suministro e instalación de medidor de 1/2" calibrado, incluye llave de paso, adaptadores PF y accesorios PVC	Und	1,00	309.303,00
2,07	Suministro e instalación tubería sanitaria 6" PVC alcantarillado	ml	13,00	780.479,96
2,08	Caja de inspección 0,80x0,80x1m	Und	1,00	810.050,00
2,09	Solado limpieza en concreto 13,8 Mpa (2000PSI)	m3	1,00	666.589,00
2,10	Concreto de 3500 PSI incluye acero de refuerzo	m3	5,00	5.298.735,00

El Anexo Oferta Económica hace parte integral del contrato.

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista se obliga para con la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta a:**

Generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas.
3. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de esta Dirección Seccional, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
5. Otorgar las garantías solicitadas por la entidad en el término establecido.
6. Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
9. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de la Dirección Seccional.

Específicas:

1. Cumplir con el objeto contratado y que éste sea de la mejor calidad.
2. Garantizar la prestación del servicio y atender sin dilaciones los reclamos posteriores, cuando se presenten fallas imputables a los trabajos realizados como garantía.
3. Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará el Acta de Recibo a Satisfacción.
4. Ejecutar las labores utilizando personal técnico y calificado.
5. Una vez firmada el acta de inicio, el Contratista deberá presentar la programación actualizada detallada de obra en Project o software de propósito similar, ajustada al plazo contractual.
6. Presentar el o los informes de actividades del cumplimiento del objeto contractual o en su defecto los soportes del mismo, atendiendo el plazo y forma de pago dispuesto en aquel. La Dirección autorizará los trámites administrativos y financieros que sean necesarios para el pago, teniendo como base la información suministrada por el Contratista y el Supervisor.
7. Mantener informado al Director de la Seccional por conducto del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Presentar un informe al final de ejecución en medio físico y magnético con registro fotográfico a todo color, para proceder al recibo final de las labores u obras ejecutadas, en los cuales se determine las condiciones y cantidades de obra.
9. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, en l invitación publica, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
10. Para suscribir el Acta de inicio, el contratista deberá vincular a todo el personal involucrado en la ejecución de las obras contratadas al sistema integral de seguridad social.
11. Al firmar el acta de inicio debe presentar una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición de los residuos retirados durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.
12. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
14. Antes de iniciar las actividades debe entregar un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato y deberá ser entregado para revisión y aprobación por parte del supervisor.
15. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

normatividad laboral aplicable.

16. Solicitar autorización al supervisor del contrato en el caso de presentarse la necesidad de realizar cambios específicos en la cantidad o calidad de las actividades en ejecución.
17. Entregar y mantener las obras en perfecto estado de aseo y limpieza.
18. Coordinar las labores de protección a servidores, así como a terceros por posibles peligros generados durante el desarrollo de la obra.
19. Llevar un control claro de las características, cantidad, calidad y localización dentro de la obra, de cada ítem ejecutado.
20. Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la obra y con quien el contratista adquiera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
21. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
22. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Dirección Seccional.
23. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
24. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá reemplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
25. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
26. Para la entrega final, el contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en original y copia y que incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichas memorias, los siguientes aspectos:
 - Periodicidad y metodología para mantenimiento de acabados en general.
 - Periodicidad y metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto que solicita el supervisor y que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

- Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc.

27. Suministrar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio o al supervisor designado cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
28. Adelantar las obras dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos presentados en la propuesta.
29. Hacer entrega de la obra garantizando un perfecto estado.
30. El CONTRATISTA acreditará en forma previa a la suscripción del acta de inicio, la certificación del personal capacitado que utilizará en la ejecución de los trabajos en alturas de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012.
31. Reportar diariamente al supervisor, con un día hábil de antelación, la relación del personal que ingresará a la sede Judicial, a efectos de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para el ingreso establecidos por la Rama Judicial.
32. Presentar y cargar en el SECOP II de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente Orden de Entrada a Almacén y su Acta de Recibo a Satisfacción.
33. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
34. Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes
35. Presentar un informe técnico y de salud ocupacional final dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor, en medio físico y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color, con sus respectivos soportes de seguridad socia y copia de bitácora de obra, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.

Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

• No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su contrato.

• No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Obligaciones ambientales.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

1. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato y deberá ser entregado para revisión y aprobación por parte del supervisor.
2. Hacer la respectiva entrega de permisos y/o autorizaciones necesarias de los sitios destinados para la disposición final del material producto de la obra que no se vayan a emplear y los residuos relacionados.

Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición de los residuos retirados durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental)

Obligaciones de carácter laboral: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del proponente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección de Administración Seccional Villavicencio – Meta, no existirá vínculo laboral alguno.

PARAGRAFO PRIMERO – LUGAR Y SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare ubicado en la calle 10 N°22-51 Barrio La Esperanza del Municipio de San José del Guaviare.

PARÁGRAFO SEGUNDO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:
El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquier otro representante suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos a los funcionarios de Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso de que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.
La carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción deber ser presentado por la proponente persona natural, el Representante Legal de la Sociedad oferente y en caso de ser consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes que lo componen.

PARÁGRAFO TERCERO – PROVENIENCIA LÍCITA DE LOS RECURSOS. Con la aceptación por parte del **CONTRATISTA**, del contrato que se derive de este presente proceso, este declara y asume la responsabilidad total que los recursos empleados para su ejecución provienen de actividades lícitas.

PARÁGRAFO CUARTO – POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRBAJO. El contratista se compromete a impartir al personal empleado en la ejecución del presente contrato, las normas, deberes y obligaciones que le asisten por su vinculación al contrato, y así mismo a evaluar periódicamente el cumplimiento de la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO. Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del presente contrato, la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO** se obliga:

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

1. Suscribir por conducto del supervisor la respectiva acta de inicio del contrato.

2. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

3. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.

4. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor(a) designado impartiendo las instrucciones necesarias para la ejecución del mismo.

5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal a su cargo, durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.

7. Solicitar al Contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones previstas en él.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO. El contrato se suscribe por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81)** incluidos impuestos**.**

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO. La Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Villavicencio pagará el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100%, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad, así mismo deberá aportar:

- Acta de iniciación, terminación, recibo y liquidación
- Informe final del contratista en medio físico y en medio magnético con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, certificado de calidad materiales, ensayos de laboratorio, etc.)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Factura original o documento equivalente.
- Documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El contratista se obliga a cargar la factura y los demás soportes para el pago a través de la plataforma del Secop II y cumplir con lo señalado en el Decreto Reglamentario No. 358 de 2020, en concordancia con la Resolución No. 000042 de 2020 emitida por la DIAN.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

Al momento del pago se harán los descuentos de impuestos retención y demás rubros establecidos legalmente.

CLÁUSULA OCTAVA– SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El contrato será financiado con recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 7623 de fecha 24 de abril de 2023, expedido por la Coordinadora de ejecución presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, afectando el Rubro 27-01-02-015.

Número	Valor Total CDP	Rubro	Fecha	Valor del contrato
7623	$47.480.543,51	27-01-02-015	24 de abril de 2023	$41.191.950,81

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS. En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos (pueden ser un amparo o varios):

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.	20 %
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.	5%
Estabilidad y calidad de la obra	SI	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.	10 %
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	(200) SMMLV

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, el contratista se compromete ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente adicione el valor del contrato se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La constitución de las Pólizas no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO. Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrá ser cancelado sin la autorización de la **DIRECCIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO.** El **CONTRATISTA,** mantendrá

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

vigente hasta la liquidación del presente Contrato las Garantías a las cuales se refiere esta Cláusula y está a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. En el evento en que el **CONTRATISTA** no presente en forma oportuna los Anexos Modificatorios a las Garantías constituidas, autoriza expresamente a la **DIRECCIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO** para solicitar dichos Anexos a la Aseguradora o Banco, a cargo exclusivo del **CONTRATISTA,** quien por la firma del presente Contrato autoriza también expresamente a la **DIRECCIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO,** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO CUARTO. Para efectos de ampliación del plazo o adición del valor del presente Contrato, el **CONTRATISTA**, presentará Certificado de Modificación sobre los riesgos amparados en las Garantías.

CLAUSULA DÉCIMA – REGIMEN LEGAL Y JURISDICCIONAL. El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales. El presente Contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y complementarios sobre la materia y disposiciones de Derecho Privado vigentes y pertinentes. Los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, de no ser posible, será competente para dirimirla la jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la citada Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: **1°**. Registro presupuestal, **2°**. Aprobación de la Garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento, certifica que a la fecha ha cumplido con el pago de aportes de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y aportes Parafiscales del personal que tiene en nómina. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de julio 10 de 2003, que modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), so pena que por incumplimiento de dichas obligaciones se de lugar a la imposición de multas y a la caducidad del contrato. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá presentar durante la ejecución del presente contrato, certificación de cumplimiento a las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META**; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – MULTAS. Cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio perciba la

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** dentro del plazo contractual, éste autoriza expresamente, mediante el presente contrato a la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO**, para declarar, imponer y descontar unilateralmente multas. Las multas serán impuestas por la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, respetando el debido proceso de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación de las multas se efectuará según el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de los valores adeudados al **CONTRATISTA**; para tal efecto se efectuará su tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de La Dirección Seccional Villavicencio la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA CADUCIDAD. Cuando por culpa del **CONTRATISTA** haya incumplimiento total de las obligaciones a su cargo o cuando se declare la caducidad del contrato la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO**, exigirá directamente a el **CONTRATISTA**, a título de la Cláusula Penal, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que se aplique las demás sanciones a que haya lugar. Esta se podrá hacer efectiva de la garantía constituida o descontada de las cuentas que se le adeuden y, si esto no fuere posible, se le cobrará por Jurisdicción Coactiva. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio podrá mediante Resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, La Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la de Garantía Única que prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra el **CONTRATISTA** y la Compañía Aseguradora que haya constituido la garantía. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA** y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INICIÓ, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio elaborará y suscribirá junto con el **CONTRATISTA** las respectivas actas de Iniciación al cumplimiento de los requisitos de ejecución, Acta de terminación al cumplimiento del objeto contractual y Acta de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993. Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

CLÁUSULA VIGESIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO**, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el Acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL VILLAVICENCIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del Código General del proceso, se señala la ciudad de Villavicencio, Meta, como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio en la calle 36 N 29 - 35 Barrio San Isidro; para el **CONTRATISTA,** Carrera 36 - 24 A Sur 21, Condominio Rincón de las Margaritas 1, MZ 6 CA 4, Barrio San Jorge IV, Villavicencio - Meta**,** cualquier modificación será comunicada por el **CONTRATISTA** mediante escrito dirigido a la **DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.**

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio, en su calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 29 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996; quien en el presente contrato se denominará, por una parte; y por la otra **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&** con número de identificación tributaria No. 901.598.072-5, representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta), en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023.**, contenido en las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suscribió contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare*". y de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el proceso de selección y, en la oferta presentada a través de la plataforma del SECOP II por **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

2. Que en la Cláusula sexta (6°) del contrato electrónico de obra N° **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, se estableció un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81)** incluidos impuestos para la ejecución del contrato.

3. Que el supervisor del contrato suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día trece (13) de julio de 2023, con culminación el once (11) de agosto de la presente vigencia.

4. Que el día dos (02) de agosto de 2023, el representante legal de la empresa contratista **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&**, presenta al supervisor del presente contrato un informe de solicitud de inclusión de mayores y menores cantidades y obras no previstas en el contrato de obra No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, una solicitud de adición y una solicitud de prórroga de quince (15) días calendario para la realización las actividades descritas en dicha solicitud.

5. Que, en informe de seguimiento de la supervisión presentado por el supervisor del contrato de fecha tres (03) de agosto de 2023, junto con los soportes presentados por el contratista de obra manifiesta la necesidad de inclusión de mayores y menores cantidades y obras no previstas en el contrato de obra No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, una adición por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS (20.583.554,01)** y una prórroga de quince (15) días calendario para la realización las actividades que se encuentran debidamente justificadas dentro de dicho informe.

6. Que mediante oficio **DESAJVIO23-1071** de tres (03) de agosto de 2023, el supervisor del contrato N° CO1.PCCNTR. **5195049 de 2023,** solicita al Director de seccional de administración Judicial de Villavicencio

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

autorización incluir mayores y menores cantidades obras no previstas en el contrato, una adición por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS (20.583.554,01)** y una prórroga una prórroga de quince (15) días calendario para la realización las actividades justificando la necesidad así:

"(…) *Posteriormente al inicio del contrato en mención, el día 26 y 27 de julio de 2023, se realiza el desplazamiento hacia la sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con el fin de revisar las obras ejecutadas dentro del contrato en mención.*

Una vez realizada la visita técnica se constata que Posterior al inicio de la ejecución de las actividades se observaron algunas dificultades que no eran perceptibles antes de iniciar labores y de acuerdo con esto se plantean algunas soluciones.

Al momento de iniciar las labores de limpieza y lavado de fachada, se identificó que las canales en concreto existente han afectado gravemente los muros generando debilitamiento, de igual forma la teja de cubierta existente no tiene el suficiente espacio entre muro y canal para entregar las aguas lluvias, por lo que se plantea no hacer uso de la canal en concreto sino remplazar esta función de recolección de aguas lluvias a través de una canal en lámina.

Por otra parte, al momento de realizar la demolición del enchape existente para reemplazo, se evidenció que no se encuentra sobre una placa de concreto ni afinado de piso sino en terreno natural, motivo por el cual es necesario realizar la construcción de un mortero de nivelación con el fin de poder instalar el enchape existente, situación que no era posible de evidenciar hasta no haberse realizado la demolición del piso actual.

De igual forma, al realizar la desinstalación del cielo raso existente en machimbre, para posterior instalación de cielo raso en PVC, se evidenció que algunas de las tejas existentes se encuentran rotas y requieren un cambio, situación que no era posible de evidenciar hasta no haberse realizado la desinstalación del cielo raso.

Adicional a esto se encontró que en la cubierta los elementos de fijación como tornillería y empaques ya cumplieron su ciclo de funcionalidad, encontrándose un eventual proceso de cristalización de los elementos existentes.

Debido a que se evidenció que es fundamental realizar esta intervención para atender la necesidad planteada, se efectuó un balance de menores y mayores cantidades e incorporando ítems nuevos no previstos, por lo que se hace necesario suscribir un acta modificatoria.

Así las cosas, se presenta en este informe una actualización de las cantidades de obra del contrato incluyendo la aparición de ítems nuevos no previstos necesarios para su correcta ejecución.

De acuerdo a lo anterior con el análisis realizado evidencia que dicha situación obedece única y exclusivamente a ítems que permiten complementar las actividades contractuales y de esta forma lograr el alcance definido en el objeto contractual, descrito en el mismo contrato, es decir lo que se busca es el cumplimiento de los intereses de la entidad contratante y el logro de sus fines para que cumplen la función a

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

la cual fue diseñado, resultando claro que es un deber presentar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

Se aclara que cada modificación surtida dentro de un contrato, obedece en primera instancia a necesidades de interés público puesto que se generan actividades no contempladas inicialmente pero necesarias para su culminación por lo que con ello se garantiza la no entrega de obras que no presten el servicio para el cual fue construido evitando así un detrimento, así mismo dicha modificatoria justifica la necesidad técnicamente por parte del contratista y supervisor incorporándose dichos documentos en el acervo documental de cada proyecto.

Es así pues que una vez revisado el Presupuesto actual, cotejada la información y acatando las especificaciones de construcción y los detalles constructivos, se ha consolidado el Balance del contrato de obra, según la relación de cantidades del Acta de proyección de modificación de cantidades de obra No 01 la cual se anexa y donde se indican las condiciones definitivas del contrato en cuestión, a continuación se plasman las consideraciones técnicas tenidas en cuenta para la modificación de cantidades de obra y la incorporación de nuevos ítems.

De igual forma se manifiesta que entre las ventajas que conlleva realizar las adecuaciones reportadas, además de evitar la degradación de las instalaciones existentes, está la disminución de la probabilidad de aparición de daños mayores en las diferentes partes de la edificación y el prolongamiento de su vida útil, entre otros aspectos.

Así las cosas, se presenta en este informe una actualización de las cantidades de obra del contrato incluyendo la aparición de ítems nuevos no previstos necesarios para su correcta ejecución.

De acuerdo a lo anterior con el análisis realizado evidencia que dicha situación obedece única y exclusivamente a ítems que permiten culminar y complementar las actividades contractuales y de esta forma lograr el alcance definido en el objeto contractual, descrito en el mismo contrato, es decir lo que se busca es el cumplimiento de los intereses de la entidad contratante y el logro de sus fines para que cumplen la función a la cual fue diseñado, resultando claro que es un deber presentar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación.

Se aclara que cada modificación surtida dentro de un contrato, obedece en primera instancia a necesidades de interés público puesto que se generan actividades no contempladas inicialmente pero necesarias para su culminación por lo que con ello se garantiza la no entrega de obras que no presten el servicio para el cual fue construido evitando así un detrimento, así mismo dicha modificatoria justifica la necesidad técnicamente por parte del contratista y supervisor incorporándose dichos documentos en el acervo documental de cada proyecto.

Es así pues que una vez revisado el Presupuesto actual, cotejada la información y acatando las especificaciones de construcción y los detalles constructivos, se ha consolidado el Balance del contrato de obra, según la relación de cantidades del Acta de proyección de modificación de cantidades de obra No 01 la cual se anexa y donde se indican las condiciones definitivas del contrato en cuestión, a continuación se

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

plasman las consideraciones técnicas tenidas en cuenta para la modificación de cantidades de obra y la incorporación de nuevos ítems(…)".

20°. Que mediante oficio **DESAJVIO23-1040** del tres (03) de agosto de 2023, el Director Seccional solicita a la Coordinación del Grupo de Ejecución Presupuestal la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para soportar la adición del contrato por el concepto mencionado del contrato Nº. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**.

7°. Que, para atender el gasto de la adición, el Coordinador del área Financiera de la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, expidió el tres (03) de agosto de 2023, el siguiente CPD:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023		
		VALOR	CDP	
			No.	FECHA
27-01-02-015 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	$ 20.583.554,01	7626	03/08/2023

2°. - Que, la Modificatoria, la adición y la prórroga se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente Acta es modificar con menores, mayores cantidades e incorporación de items nuevos no previstos, Adicionar y Prorrogar el Contrato N°. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare".*

Adicionar el Contrato **No. CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS (20.583.554,01).**

Prorrogar el Contrato **No. CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** Por un término de quince (15) días calendario**.**

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN N° 01: De acuerdo a los informes presentados por el contratista y la supervisión del contrato, se modifica **LA CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato principal Electrónico N° **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** quedando las especificaciones técnicas, para la consecución de las actividades previstas, así:

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

1,01	Limpieza de pisos y muros con ácido muriático	m2	162,80	$ 4.722,35	$ 768.798,58
1,02	Desmonte ventana en aluminio con vidrio. Incluye retiro a sitios autorizados	m2	2,31	$ 34.432,03	$ 79.537,99
1,03	Desmonte y reinstalación de lámparas existentes	Und	9,00	$ 22.500,00	$ 202.500,00
1,04	Desmonte y reinstalación puerta y ventanales en aluminio con vidrio, incluye todos anclajes, elementos y accesorios para su correcta instalación	m2	32,05	$ 148.348,04	$ 4.754.554,68
1,05	Desmonte de muros superboard doble cara Incluye retiro a sitios autorizados	m2	21,97	$ 19.500,00	$ 428.415,00
1,06	Demolición de muros en mampostería Incluye retiro a sitios autorizados	m2	7,37	$ 26.000,00	$ 191.620,00
1,07	Desmonte de cieloraso existente. Incluye retiro y disposición final en sitios autorizados.	m2	29,05	$ 22.500,00	$ 653.625,00
1,08	Demolición de enchape piso y pared existente. Incluye retiro y disposición final en sitios autorizados.	m2	30,98	$ 31.654,06	$ 980.642,78
1,09	Suministro e instalación de enchape cerámico para piso incluye afinado pegacor y boquilla	m2	33,15	$ 78.821,99	$ 2.612.948,97
1,10	Suministro e instalación de cielo raso PVC (incluye estructura metálica y rejillas de ventilación)	M2	29,05	$ 96.560,41	$ 2.805.079,91
1,11	Suministro e instalación de muro superboard - 2 caras. Incluye soportes, anclajes y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	m2	8,00	$ 187.288,37	$ 1.498.306,96
1,12	Pañete liso muros interiores mortero 1:3	m2	12,03	$ 37.692,76	$ 453.443,90
1,13	Dinteles sección de 10*23cm, concreto 3000 psi refuerzo ml 3d=1/2" y flejes de 3/8" a 15cm c/u	ml	1,20	$ 22.231,66	$ 26.677,99
1,14	Puerta en aluminio (0.90x2m) marco en aluminio 3x1, hoja un En aluminio entamborada color natural + vidrio Incoloro 4mm sandblasting cortinado 2cm, bisagras redondas 5/8x68mm, cerradura de seguridad tipo alcoba con pomo o manija marca yale o Similar	Und	1,00	$ 858.218,00	$ 858.218,00
1,15	Pintura vinilo tipo coraza para muros exteriores Incluye resane pañete muros exteriores mort 1:4 Impermeabilizado, filos y dilataciones	M2	140,36	$ 21.954,45	$ 3.081.526,60
1,16	Esmalte sintético para ventanas en fachada	m2	22,44	$ 27.485,02	$ 616.763,85
1,17	Suministro e instalación de enrollable black out estándar perfil lágrima ref. Vinyl plus. Incluye elementos de anclajes, soportes y accesorios para su correcta instalación	M2	53,00	$ 147.799,94	$ 7.833.396,82
2.0	**ACOMETIDA DOMICILIARIA HIDROSANITARIA**				
2,1	Demolición de andenes y placa. Incluye retiro a sitios autorizados	m3	7,00	$ 332.719,28	$ 2.329.034,96
2,2	Excavación manual Incluye retiro a sitios autorizados	m3	13,50	$ 58.057,70	$ 783.778,95
2,3	Excavación mecánica Incluye retiro a sitios autorizados	m3	13,00	$ 37.899,84	$ 492.697,92
2,4	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación incluye compactación manual	m3	15,00	$ 51.129,00	$ 766.935,00
2,5	Relleno seleccionado de tam max 3" incluye compactación manual	m3	15,60	$ 71.044,23	$ 1.108.289,99
2,6	Suministro e instalación de medidor de 1/2" calibrado, incluye llave de paso, adaptadores PF y accesorios PVC	Und	1,00	$ 309.303,00	$ 309.303,00

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

2,7	Suministro e instalación tubería sanitaria 6" PVC alcantarillado	ml	13,00	$ 60.036,92	$ 780.479,96
2,8	Caja de inspección 0,80x0,80x1m	Und	1,00	$ 810.050,00	$ 810.050,00
2,9	Solado limpieza en concreto 13,8 Mpa (2000PSI)	m3	1,00	$ 666.589,00	$ 666.589,00
2,10	Concreto de 3500 PSI incluye acero de refuerzo	m3	5,00	$ 1.059.747,00	$ 5.298.735,00
	PRESUPUESTO TOTAL				**$ 41.191.950,81**

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON LA INCLUSION DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRACTUALES				MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
		UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANTIDAD TOTAL	VR. TOTAL
1,00	PRELIMINARES										
1,01	Limpieza de pisos y muros con ácido muriático	m2	162,80	4.722,35	768.798,58	0,00	-	0,00	-	162,80	768.798,58
1,02	Demonte ventana en aluminio con vidrio. Incluye retiro a sitios autorizados	m2	2,31	34.432,03	79.537,99	0,00	-	0,00	-	2,31	79.537,99
1,03	Demonte y reinstalación de lámparas existentes	Und	9,00	22.500,00	202.500,00	0,00	-	0,00	-	9,00	202.500,00
1,04	Desmonte y reinstalación puerta y ventanales en aluminio con vidrio, incluye todos anclajes, elementos y accesorios para su correcta instalación	m2	32,05	148.348,04	4.754.554,68	0,00	-	10,00	1.483.480,40	22,05	3.271.074,28
1,05	Desmonte de muros superboard doble cara Incluye retiro a sitios autorizados	m2	21,97	19.500,00	428.415,00	0,00	-	0,00	-	21,97	428.415,00
1,06	Demolición de muros en mampostería Incluye retiro a sitios autorizados	m2	7,37	26.000,00	191.620,00	5,12	133.120,00	0,00	-	12,49	324.740,00
1,07	Desmonte de cieloraso existente. Incluye retiro y disposición final en sitios autorizados.	m2	29,05	22.500,00	653.625,00	40,00	900.000,00	0,00	-	69,05	1.553.625,00
1,08	Demolición de enchape piso y pared existente. Incluye retiro y disposición final en sitios autorizados.	m2	30,98	31.654,06	980.642,78	0,00	-	0,00	-	30,98	980.642,78
1,09	Suministro e instalación de enchape cerámico para piso incluye afinado, pegacor y boquilla	m2	33,15	78.821,99	2.612.948,97	0,00	-	10,00	788.219,90	23,15	1.824.729,07
1,10	Suministro e instalación de cielo raso PVC (incluye estructura metálica y rejillas de ventilación)	M2	29,05	96.560,41	2.805.079,91	40,00	3.862.416,40	0,00	-	69,05	6.667.496,31
1,11	Suministro e instalación de muro superboard - 2 caras. Incluye soportes, anclajes y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	m2	8,00	187.288,37	1.498.306,96	0,00	-	0,00	-	8,00	1.498.306,96
1,12	Pañete liso muros interiores mortero 1:3	m2	12,03	37.692,76	453.443,90	0,00	-	0,00	-	12,03	453.443,90
1,13	Dinteles sección de 10*23cm, concreto 3000 psi refuerzo ml 3d=1/2" y flejes de 3/8" a 15cm c/u	ml	1,20	22.231,66	26.677,99	0,00	-	1,20	26.677,99	0,00	-
1,14	Puerta en aluminio (0.90x2m) marco en aluminio 3x1, hoja un En aluminio entamborada color natural + vidrio Incoloro 4mm sandblasting cortinado 2cm, bisagras redondas 5/8x68mm, cerradura de seguridad	Und	1,00	858.218,00	858.218,00	0,00	-	1,00	858.218,00	0,00	-

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

	tipo alcoba con pomo o manija marca yale o Similar										
1,15	Pintura vinilo tipo coraza para muros exteriores Incluye resane pañete muros exteriores mort 1:4 Impermeabilizado, filos y dilataciones	M2	140,36	21.954,45	3.081.526,60	0,00	-	0,00	-	140,36	3.081.526,60
1,16	Esmalte sintético para ventanas en fachada	m2	22,44	27.485,02	616.763,85	0,00	-	22,44	616.763,85	0,00	-
1,17	Suministro e instalación de enrollable black out estándar perfil lágrima ref. Vinyl plus. Incluye elementos de anclajes, soportes y accesorios para su correcta instalación	M2	53,00	147.799,94	7.833.396,82	0,00	-	53,00	7.833.396,82	0,00	-
				SUBTOTAL	**27.846.057,03**		**4.895.536,40**		**11.606.756,96**		**21.134.836,47**
2,00	**ACOMETIDA DOMICILIARIA HIDROSANITARIA**										
2,01	Demolición de andenes y placa. Incluye retiro a sitios autorizados	m3	7,00	332.719,28	2.329.034,96	0,00	-	0,00	-	7,00	2.329.034,96
2,02	Excavación manual Incluye retiro a sitios autorizados	m3	13,50	58.057,70	783.778,95	0,00	-	0,00	-	13,50	783.778,95
2,03	Excavación mecánica Incluye retiro a sitios autorizados	m3	13,00	37.899,84	492.697,92	0,00	-	0,00	-	13,00	492.697,92
2,04	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación incluye compactación manual	m3	15,00	51.129,00	766.935,00	30,00	1.533.870,00	0,00	-	45,00	2.300.805,00
2,05	Relleno seleccionado de tam max 3" incluye compactación manual	m3	15,60	71.044,23	1.108.289,99	30,49	2.166.138,57	0,00	-	46,09	3.274.428,56
2,06	Suministro e instalación de medidor de 1/2" calibrado, incluye llave de paso, adaptadores PF y accesorios PVC	Und	1,00	309.303,00	309.303,00	0,00	-	0,00	-	1,00	309.303,00
2,07	Suministro e instalación tubería sanitaria 6" PVC alcantarillado	ml	13,00	60.036,92	780.479,96	0,00	-	0,00	-	13,00	780.479,96
2,08	Caja de inspección 0,80x0,80x1m	Und	1,00	810.050,00	810.050,00	0,00	-	0,00	-	1,00	810.050,00
2,09	Solado limpieza en concreto 13,8 Mpa (2000PSI)	m3	1,00	666.589,00	666.589,00	0,00	-	0,00	-	1,00	666.589,00
2,10	Concreto de 3500 PSI incluye acero de refuerzo	m3	5,00	1.059.747,00	5.298.735,00	0,00	-	0,00	-	5,00	5.298.735,00
				SUBTOTAL	**13.345.893,78**		**3.700.008,57**		**-**		**17.045.902,35**
NP	**ÍTEMS NUEVOS NO PREVISTOS**										-
NP.1	Dilatación De Piso En Granito	m2	0,00	270.000,00	-	6,50	1.755.000,00	0,00	-	6,50	1.755.000,00
NP.2	Suministro e instalación de canal metálica calibre 20 desarrollo 0,4 cm. (incluye flanche donde sea necesario)	ml	0,00	100.000,00	-	30,00	3.000.000,00	0,00	-	30,00	3.000.000,00
NP.3	Mortero de nivelación (contrapiso) E= 1 a 4 cm	m2	0,00	21.000,00	-	23,00	483.000,00	0,00	-	23,00	483.000,00
NP.4	suministro e instalación ventana aluminio corredizo, con vidrio 4 mm	m2	0,00	480.000,00	-	12,00	5.760.000,00	0,00	-	12,00	5.760.000,00
NP.5	Mantenimiento de cubierta existente (incluye limpieza y sellos en poliuretano sobre tornillos)	m2	0,00	13.000,00	-	246,00	3.198.000,00	0,00	-	246,00	3.198.000,00
NP.6	Impermeabilización Manto 2.5 Mm O Similar	m2	0,00	73.000,00	-	66,00	4.818.000,00	0,00	-	66,00	4.818.000,00
NP.7	Red de suministro PVC 1/2"	ml	0,00	17.000,00	-	33,00	561.000,00	0,00	-	33,00	561.000,00
NP.8	Suministro e instalación de cubierta en teja Fibro-Cemento, PERFIL 7 incluye todos los accesorios para su correcta fijación y funcionamiento y desmonte de teja existente.	m2	0,00	66.900,00	-	28,14	1.882.566,00	0,00	-	28,14	1.882.566,00
NP.9	Muro en ladrillo flexa No 4	m2	0,00	65.000,00	-	6,00	390.000,00	0,00	-	6,00	390.000,00

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

NP.10	Mesones fundido en sitio Concreto 3000 psi, forrados en granito pulido en sitio con, E=5cm A= 60cm con D=1/2" 20cm en ambos sentidos,	m2	0,00	364.000,00	-	4,80	1.747.200,00	0,00	-	4,80	1.747.200,00	
				SUBTOTAL	**-**		**23.594.766,00**		**-**		**23.594.766,00**	
TOTAL, COSTO					**41.191.950,81**		**32.190.310,97**		**11.606.756,96**		**61.775.504,82**	

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLASULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará por valor total de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS** ($61.775.504,82) incluidos impuestos.

CLÁUSULA CUARTA. Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**. El plazo de ejecución adicional del presente contrato será de quince (15) días calendario, desde el doce (12) de agosto y hasta el veintiséis (26) de agosto de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para atender el gasto de adición, el Coordinador del Área Financiera de la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, expidió el tres (03) de agosto de 2023, El CPD:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023		
		VALOR	CDP	
			No.	FECHA
27-01-02-015 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	$ 20.583.554,01	7626	03/08/2023

CLAUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** modificará las garantías establecidas en la Cláusula Novena del Contrato principal, ampliando la cuantía de los riesgos amparados inicialmente, a lo establecido en la presente acta de prorroga y adición.

CLÁUSULA SEPTIMA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Se requiere por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal del Compromiso y de la aprobación de las modificaciones a las garantías.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, permanecerán vigentes y exigibles.

CLÁUSULA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante del presente contrato:**1**. Informe presentado por el contratista de obra **2.** Informe de Seguimiento a la supervisión por parte del supervisor,**3**. La justificación de la necesidad **4.** Oficio DESAJVIO23-1071 de solicitud al Director Seccional de

ACTA MODIFICATORIA No. 01, ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Administración Judicial **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado, y los demás documentos enunciados y los que se generen en su ejecución.

En constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los once (11) días del mes de agosto de 2023.

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio
Director

INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
901.598.072-5

HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
C.C. 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta)

Proyecto: Natalia Lozada Ortiz – Profesional Universitario - Asistencia Legal
Revisó: Ana Ceneth Leal Baron- Coordinadora de Asistencia Legal

ACTA PRORROGA 02. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio, en su calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 29 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996; quien en el presente contrato se denominará, el **CONTRATANTE**; y por la otra parte **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&** con número de identificación tributaria No. 901.598.072-5, representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta), en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar por segunda vez el contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023.**, contenido en las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suscribió contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare*". y de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el proceso de selección y, en la oferta presentada a través de la plataforma del SECOP II por **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

2. Que en la Cláusula sexta (6°) del contrato electrónico de obra N° **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, se estableció un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81)** incluidos impuestos para la ejecución del contrato.

3. Que el supervisor del contrato suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día trece (13) de julio de 2023, con culminación el once (11) de agosto de la presente vigencia.

4. Que el día once (11) de agosto de 2023, las partes se suscribieron acta modificatoria No.01 de inclusión de mayores y menores cantidades y obras no previstas, de adición No.01 por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS (20.583.554,01)** y de prorroga No. 01, con un tiempo de ejecución adicional desde el doce (12) de agosto hasta el veintiséis (26) de agosto de 2023.

5. Que mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2023, el representante legal de la empresa contratista **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&**, presenta al supervisor del presente contrato una solicitud de prorroga en la cual manifiesta "*Por medio de la presente, le quiero solicitar de manera muy cordial una adición en tiempo o prorroga al contrato en referencia, ya que en los últimos días se han presentado fuertes lluvias tal como consta en los registros del IDEAM que se adjuntan correspondientes a los meses de julio y agosto, se evidencia que a la fecha haya sido posible tener días consecutivos de completo sol, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de las actividades en cubierta, es evidente que esta situación ha afectado gravemente el cronograma previsto ya que al ser una actividad exclusiva de trabajos sobre cubierta, se ven impedidos en la ejecución de la actividad NP.2 de Suministro e instalación de canal metálica y la actividad NP.6 de aplicación del manto asfáltico, la cual constructivamente requiere que durante el día no haya ningún tipo de evento de lluvia por momentáneo que sea, en razón a que las tejas deben*

ACTA PRORROGA 02. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

estar completamente secas para poder realizar la instalación del material con aplicación de calor y para que posteriormente no haya inconvenientes de calidad o desprendimientos del material por exudación de humedad. Basado en estas razones le solicito una adición en tiempo o prorroga al contrato de 10 días adicionales a partir de la fecha de terminación 26 de agosto de 2023 y así lograr dar culminación al 100% de las actividades contractuales".

6. Que la supervisora del contrato al ver procedente la prorroga realiza justificación técnica de fecha veinticinco (25) de agosto de 2023, para realizar la segunda prórroga del contrato No N° **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023.**

7. Que mediante oficio **DESAJVIO23-1157** de veinticinco (25) de agosto de 2023, la supervisora del contrato N° **CO1.PCCNTR.5195049 de 2023,** solicita al Director de seccional de Administración Judicial de Villavicencio autorización para prorrogar el presente contrato así. *"Dadas las condiciones expuestas por el contratista INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E por medio de oficio anexo al presente documento, tal como consta en los registros del IDEAM que se adjuntan correspondientes a los meses de julio y agosto, se evidencia que a la fecha haya sido posible tener días consecutivos de completo sol, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de las actividades en cubierta, es evidente que esta situación ha afectado gravemente el cronograma previsto ya que al ser una actividad exclusiva de trabajos sobre cubierta, se ven impedidos en la ejecución de la actividad NP.2 de Suministro e instalación de canal metálica y la actividad NP.6 de aplicación del manto asfáltico, la cual constructivamente requiere que durante el día no haya ningún tipo de evento de lluvia por momentáneo que sea, en razón a que las tejas deben estar completamente secas para poder realizar la instalación del material con aplicación de calor y para que posteriormente no haya inconvenientes de calidad o desprendimientos del material por exudación de humedad, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, solicita una adición en tiempo de 10 días calendario. En tal sentido, esta supervisión realizó el análisis de lo expuesto por el contratista y se observa que si es necesaria la prórroga del Contrato para dar cumplimiento al objeto del contrato. De acuerdo con lo anterior, la supervisión ve necesario viabilizar la ampliación al plazo de ejecución, contemplando la solicitud de diez (10) días calendario hasta el día cinco (05) de septiembre 2023 con el fin de poder cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato*".

8. Que, una vez se recibe el visto bueno del Director Seccional se procede a realizar dicha modificación

9. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones contractuales que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

10. Que, la prorroga se regirá por la siguientes clausulas.:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente Acta es Prorrogar por segunda vez el Contrato N°. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare".*

Prorrogar el Contrato **No. CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** Por un término de diez (10) días calendario**.**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución adicional del presente contrato será de diez (10) días calendario, desde el veintiséis (26) de agosto y hasta el cinco (05) de septiembre de 2023.

ACTA PRORROGA 02. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** modificará las garantías establecidas en la Cláusula Novena del Contrato principal, ampliando la cuantía de los riesgos amparados inicialmente, a lo establecido en la presente acta de prorroga y adición.

CLÁUSULA CUARTO. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Se requiere por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, la aprobación de las modificaciones a las garantías.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, permanecerán vigentes y exigibles.

CLÁUSULA SEXTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante del presente contrato:**1**. Oficio de solicitud presentado por el contratista de obra **2.** La justificación de la necesidad **3.** Oficio DESAJVIO23-1157 de solicitud al Director Seccional de Administración Judicial, y los demás documentos enunciados y los que se generen en su ejecución.

En constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023.

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio
Director

INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
901.598.072-5

HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
C.C. 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta)

Proyecto: Natalia Lozada Ortiz – Profesional Universitario - Asistencia Legal
Revisó: Ana Ceneth Leal Baron- Coordinadora de Asistencia Legal

ACTA PRORROGA 03. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Entre los suscritos, a saber: ANA CENETH LEAL BARÒN, vecina de Villavicencio (Meta), identificada con cedula de ciudadanía No. 46.353.342, en su calidad de Directora Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio Encargada, con asignación de funciones y designada para ejercer el cargo mediante Resolución No.6696 de dieciocho (18) de agosto de 2023, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar para de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996; quien en el presente contrato se denominará, el **CONTRATANTE**; y por la otra parte **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&** con número de identificación tributaria No. 901.598.072-5, representada legalmente por el señor **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta), en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar por tercera vez el contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023.**, contenido en las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suscribió contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare*", y de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el proceso de selección y, en la oferta presentada a través de la plataforma del SECOP II por **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

2. Que en la Cláusula sexta (6°) del contrato electrónico de obra N° **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023**, se estableció un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81)** incluidos impuestos para la ejecución del contrato.

3. Que el supervisor del contrato suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día trece (13) de julio de 2023, con culminación el once (11) de agosto de la presente vigencia.

4. Que el día once (11) de agosto de 2023, las partes se suscribieron acta modificatoria No.01 de inclusión de mayores y menores cantidades y obras no previstas, de adición No.01 por un valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS (20.583.554,01)** y de prorroga No. 01, con un tiempo de ejecución adicional desde el doce (12) de agosto hasta el veintiséis (26) de agosto de 2023.

5. Que el día veinticinco (25) de agosto de 2023, las partes se suscribieron acta de prorroga No.02, con un tiempo de ejecución adicional desde el veintiséis (26) de agosto hasta el cinco (05) de septiembre de 2023.

6. Que mediante oficio de fecha cuatro (04) de septiembre de 2023, el representante legal de la empresa contratista **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&**, presenta al supervisor del presente contrato una solicitud de prorroga en la cual manifiesta "*Por medio de la presente, le quiero solicitar de manera muy cordial una nueva adición en tiempo o prorroga al contrato en referencia, ya que como se ha podido evidenciar en los últimos días se han presentado fuertes lluvias y según los pronósticos meteorológicos se presentaran futuras precipitaciones tal como consta en los registros del IDEAM que se adjuntan correspondientes a los meses de agosto y septiembre, se evidencia que a la fecha haya sido posible tener días consecutivos de completo sol, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de las*

ACTA PRORROGA 03. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

actividades en cubierta, es evidente que esta situación nos sigue afectado gravemente el cronograma previsto ya que al ser una actividad exclusiva de trabajos sobre cubierta, se ven impedidos en la ejecución de la actividad NP.2 de Suministro e instalación de canal metálica y la actividad NP.6 de aplicación del manto asfáltico, la cual constructivamente requiere que durante el día no haya ningún tipo de evento de lluvia por momentáneo que sea, en razón a que las tejas deben estar completamente secas para poder realizar la instalación del material con aplicación de calor y para que posteriormente no haya inconvenientes de calidad o desprendimientos del material por exudación de humedad. Basado en estas razones le solicito una adición en tiempo o prorroga al contrato de 15 días adicionales a partir de la fecha de terminación 05 de septiembre de 2023 y así lograr dar culminación al 100% de las actividades contractuales" se anexa registro de lluvias.

7. Que el supervisor del contrato al ver procedente la prorroga realiza justificación técnica de fecha cuatro (04) de septiembre de 2023, para realizar la tercera prórroga del contrato No N° **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023.**

8. Que mediante oficio **DESAJVIO23-1205** de cuatro (04) de septiembre de 2023, el supervisor del contrato N° **CO1.PCCNTR.5195049 de 2023,** solicita a la Directora de Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Encargada, autorización para prorrogar el presente contrato así. *"el contratista INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E por medio de oficio informó que tal como consta en los registros del IDEAM que se adjuntan correspondientes a los meses de agosto y septiembre, se evidencia que a la fecha persisten las malas condiciones climáticas, sin que haya sido posible tener días consecutivos de completo sol, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de las actividades en cubierta, es evidente que esta situación ha afectado gravemente el cronograma previsto ya que al ser una actividad exclusiva de trabajos sobre cubierta, se ven impedidos en la ejecución de la actividad NP.2 de Suministro e instalación de canal metálica y la actividad NP.6 de aplicación del manto asfáltico, la cual constructivamente requiere que durante el día no haya ningún tipo de evento de lluvia por momentáneo que sea, en razón a que las tejas deben estar completamente secas para poder realizar la instalación del material con aplicación de calor y para que posteriormente no haya inconvenientes de calidad o desprendimientos del material por exudación de humedad, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, solicita una adición en tiempo de 15 días calendario. En tal sentido, esta supervisión realizó el análisis de lo expuesto por el contratista, realizando la verificación de las condiciones climáticas, las cuales no favorecen constructivamente la realización de las actividades pendientes por ejecutar, las cuales equivalen a un porcentaje de ejecución del 15% de ejecución y se observa que si es necesaria la prórroga del Contrato para dar cumplimiento al objeto del contrato.*



Promedio mensual de lluvia en agosto en San José del Guaviare



Promedio mensual de lluvia en septiembre en San José del Guaviare

ACTA PRORROGA 03. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión ve necesario viabilizar la ampliación al plazo de ejecución, contemplando la solicitud de quince (15) días calendario hasta el día veinte (20) de septiembre 2023 con el fin de poder cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato".

9. Que, una vez se recibe el visto bueno de la Directora Seccional Encargada, se procede a realizar dicha modificación.

10. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones contractuales que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

11. Que, la prorroga se regirá por la siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente Acta es Prorrogar por tercera vez el Contrato N°. **CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** cuyo objeto es "*Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el mantenimiento y reparaciones locativas instalaciones sede Tribunal del Distrito Judicial de San José del Guaviare".*

Prorrogar el Contrato **No. CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023,** Por un término de quince (15) días calendario**.**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución adicional del presente contrato será de quince (15) días calendario, desde el seis (06) de septiembre y hasta el veinte (20) de septiembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** modificará las garantías establecidas en la Cláusula Novena del Contrato principal, ampliando la cuantía de los riesgos amparados inicialmente, a lo establecido en la presente acta de prorroga y adición.

CLÁUSULA CUARTO. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Se requiere por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio, la aprobación de las modificaciones a
las garantías.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal no modificadas por el presente documento, permanecerán vigentes y exigibles.

CLÁUSULA SEXTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante del presente contrato:**1**. Oficio de solicitud presentado por el contratista de obra **2.** La justificación de la necesidad **3.** Oficio DESAJVIO23-1205 de solicitud a la Directora Seccional de Administración Judicial Encargada, y los demás documentos enunciados y los que se generen en su ejecución.

ACTA PRORROGA 03. AL CONTRATO N°.CO1.PCCNTR.5195049 DE 2023 CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

En constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veinticinco (05) días del mes de septiembre de 2023.

ANA CENTH LEAL BARON
Directora Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Encargada
Directora

INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
901.598.072-5

HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
C.C. 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta)

Proyectó: Natalia Lozada Ortiz – Profesional Universitario - Asistencia Legal
Revisó: David Alejandro Cardona Medina – Profesional Universitario con asignación de funciones como Coordinador de Asistencia Legal

ACTA DE TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRATO

CONTRATO No.	:CO1.PCCNTR 5195049 DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	:MINIMA CUANTIA
PROCESO DE: CONTRATACIÓN No	:MC021 DE 2023
OBJETO	:CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
LOCALIZACIÓN	:TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE UBICADO EN LA CALLE 10 N°22-51 BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
VALOR INICIAL	:CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81) INCLUIDOS IMPUESTOS.
PLAZO	:TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO	:TRECE (13) DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023
CONTRATISTA	:INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
FECHA DE PRÓRROGA N°1	:ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023. QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
ADICIONAL EN VALOR:	:ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023. SE ADICIONAN VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS ($20.583.554,01)
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	:SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($61.775.504,82) incluidos impuestos
FECHA DE PRÓRROGA N°2	:VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023. DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA N°3	:CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2023. QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	:VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y SUPERVISOR	:WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	:LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	:20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$41.191.950,81
VALOR ADICIÓN 1	$20.583.554,01
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$61.775.504,82
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE PRORROGA 1	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023 QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
ADICIÓN 1	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023. SE ADICIONAN VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS ($20.583.554,01)
VALOR ACTUALIZADO	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($61.775.504,82) incluidos impuestos
FECHA DE PRORROGA 2	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023. DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRORROGA 3	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2023. QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	100.00%

El señor HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO como representante legal de INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E identificado con NIT. 901.598.072-5 en calidad de CONTRATISTA, el doctor WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO en calidad de Coordinador Administrativo y Supervisor y LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL en calidad de Apoyo a la Supervisión de la Dirección de Seccional Villavicencio, suscriben la presente acta.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

ANTICIPO

CONCEPTO		VALOR
Valor Anticipo Entregado. 0%		N/A
	Acta 1	N/A
	Acta 2	N/A
Saldo pendiente por legalizar		N/A

ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$41.191.950,81
VALOR ADICIONES	$0.00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$20.583.554,01
VALOR EJECUTADO	$61.775.504,82
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00

Pág. 2 de 3

PÓLIZAS DEL CONTRATO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA No.	620 47 994000049569		
COBERTURAS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO	13/07/2023	20/01/2024	$12.355.101.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/07/2023	20/09/2026	$3.088.775.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		$6.177.550.50
RESPONSABILIDAD CIVIL	05/09/2023	20/09/2023	$232.000.000.00

TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

A la fecha de suscripción de la presente acta se deja constancia que se ha terminado el Plazo contractual pactado.

ANALISIS DE LA SUPERVISION

La supervisión analiza la situación y conceptúa que conforme el vencimiento del plazo contractual se suscribirá la correspondiente Acta de Recibo Final.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023 por los que en ella intervinieron.

INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
NIT. 901.598.072-5
R/L HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
Contratista

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Coordinador Administrativo
Supervisor

LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL
Profesional Universitario Grado 09
Apoyo a la Supervisión

Pág. 3 de 3

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5195049 DE 2023

CONTRATO No.	:CO1.PCCNTR 5195049 DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	:MINIMA CUANTIA
PROCESO DE: CONTRATACIÓN No	:MC021 DE 2023
OBJETO	:CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
.	
LOCALIZACIÓN	:TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE UBICADO EN LA CALLE 10 N°22-51 BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
VALOR INICIAL	:CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81) INCLUIDOS IMPUESTOS.
PLAZO	:TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO	:TRECE (13) DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023
CONTRATISTA	:INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
FECHA DE PRÓRROGA N°1	:ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023. QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
ADICIONAL EN VALOR:	:ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023. SE ADICIONAN VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS ($20.583.554,01)
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	:SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($61.775.504,82) incluidos impuestos
FECHA DE PRÓRROGA N°2	:VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023. DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRÓRROGA N°3	:CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2023. QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	:VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y SUPERVISOR :WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO

APOYO A LA SUPERVISIÓN :LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL

En Villavicencio – Meta, a los once (11) días del mes de octubre de 2023, el señor HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta) quien actúa como representante legal de INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E identificado con NIT. 901.598.072-5 en calidad de CONTRATISTA y LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.328.468 de Villavicencio, Profesional Universitario Grado 09 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, quien actúa como Apoyo a la Supervisión, se reunieron con el fin de verificar y recibir los trabajos de mantenimiento, acorde al contrato No. CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023, el cual se desarrolló y ejecutó en las cantidades expresas como se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**PRELIMINARES**				
1,01	Limpieza de pisos y muros con ácido muriático	m2	162,80	$ 4.722,35	$ 768.798,58
1,02	Demonte ventana en aluminio con vidrio. Incluye retiro a sitios autorizados	m2	2,31	$ 34.432,03	$ 79.537,99
1,03	Demonte y reinstalación de lámparas existentes	Und	9,00	$ 22.500,00	$ 202.500,00
1,04	Desmonte y reinstalación puerta y ventanales en aluminio con vidrio, incluye todos anclajes, elementos y accesorios para su correcta instalación	m2	22,05	$ 148.348,04	$ 3.271.074,28
1,05	Desmonte de muros superboard doble cara Incluye retiro a sitios autorizados	m2	21,97	$ 19.500,00	$ 428.415,00
1,06	Demolición de muros en mampostería Incluye retiro a sitios autorizados	m2	12,49	$ 26.000,00	$ 324.740,00
1,07	Desmonte de cieloraso existente. Incluye retiro y disposición final en sitios autorizados.	m2	69,05	$ 22.500,00	$ 1.553.625,00
1,08	Demolición de enchape piso y pared existente. Incluye retiro y disposición final en sitios autorizados.	m2	30,98	$ 31.654,06	$ 980.642,78
1,09	Suministro e instalación de enchape cerámico para piso incluye afinado, pegacor y boquilla	m2	23,15	$ 78.821,99	$ 1.824.729,07
1,10	Suministro e instalación de cielo raso PVC (incluye estructura metálica y rejillas de ventilación)	M2	69,05	$ 96.560,41	$ 6.667.496,31
1,11	Suministro e instalación de muro superboard - 2 caras. Incluye soportes, anclajes y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación	m2	8,00	$ 187.288,37	$ 1.498.306,96
1,12	Pañete liso muros interiores mortero 1:3	m2	12,03	$ 37.692,76	$ 453.443,90
1,13	Dinteles sección de 10*23cm, concreto 3000 psi refuerzo ml 3d=1/2" y flejes de 3/8" a 15cm c/u	ml	0,00	$ 22.231,66	$ -
1,14	Puerta en aluminio (0.90x2m) marco en aluminio 3x1, hoja un En aluminio entamborada color natural + vidrio Incoloro 4mm sandblasting cortinado 2cm, bisagras redondas 5/8x68mm, cerradura de seguridad tipo alcoba con pomo o manija marca yale o Similar	Und	0,00	$ 85.8218,00	$ -
1,15	Pintura vinilo tipo coraza para muros exteriores Incluye resane pañete muros exteriores mort 1:4 Impermeabilizado, filos y dilataciones	M2	140,36	$ 21.954,45	$ 3.081.526,60
1,16	Esmalte sintético para ventanas en fachada	m2	0,00	$ 27.485,02	$ -
1,17	Suministro e instalación de enrollable black out estándar perfil lágrima ref. Vinyl plus. Incluye elementos de anclajes, soportes y accesorios para su correcta instalación	M2	0,00	$ 147.799,94	$ -
				SUBTOTAL	**$ 21.134.836,47**
2,00	**ACOMETIDA DOMICILIARIA HIDROSANITARIA**				
2,01	Demolición de andenes y placa. Incluye retiro a sitios	m3	7,00	$ 332.719,28	$ 2.329.034,96

	autorizados				
2,02	Excavación manual Incluye retiro a sitios autorizados	m3	13,50	$ 58.057,70	$ 783.778,95
2,03	Excavación mecánica Incluye retiro a sitios autorizados	m3	13,00	$ 37.899,84	$ 492.697,92
2,04	Relleno material seleccionado proveniente de la excavación incluye compactación manual	m3	45,00	$ 51.129,00	$ 2.300.805,00
2,05	Relleno seleccionado de tam max 3" incluye compactación manual	m3	46,09	$ 71.044,23	$ 3.274.428,56
2,06	Suministro e instalación de medidor de 1/2" calibrado, incluye llave de paso, adaptadores PF y accesorios PVC	Und	1,00	$ 309.303,00	$ 309.303,00
2,07	Suministro e instalación tubería sanitaria 6" PVC alcantarillado	ml	13,00	$ 60.036,92	$ 780.479,96
2,08	Caja de inspección 0,80x0,80x1m	Und	1,00	$ 810.050,00	$ 810.050,00
2,09	Solado limpieza en concreto 13,8 Mpa (2000PSI)	m3	1,00	$ 666.589,00	$ 666.589,00
2,10	Concreto de 3500 PSI incluye acero de refuerzo	m3	5,00	$ 1.059.747,00	$ 5.298.735,00
				SUBTOTAL	**$ 17.045.902,35**
NP	**ÍTEMS NUEVOS NO PREVISTOS**				
NP.1	Dilatación De Piso En Granito	m2	6,50	$ 270.000,00	$ 1.755.000,00
NP.2	Suministro e instalación de canal metálica calibre 20 desarrollo 0,4 cm. (incluye flanche donde sea necesario)	ml	30,00	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
NP.3	Mortero de nivelación (contrapiso) E= 1 a 4 cm	m2	23,00	$ 21.000,00	$ 483.000,00
NP.4	suministro e instalación ventana aluminio corredizo, con vidrio 4 mm	m2	12,00	$ 480.000,00	$ 5.760.000,00
NP.5	Mantenimiento de cubierta existente (incluye limpieza y sellos en poliuretano sobre tornillos)	m2	246,00	$ 13.000,00	$ 3.198.000,00
NP.6	Impermeabilización Manto 2.5 Mm O Similar	m2	66,00	$ 73.000,00	$ 4.818.000,00
NP.7	Red de suministro PVC 1/2"	ml	33,00	$ 17.000,00	$ 561.000,00
NP.8	Suministro e instalación de cubierta en teja Fibro-Cemento, PERFIL 7 incluye todos los accesorios para su correcta fijación y funcionamiento y desmonte de teja existente.	m2	28,14	$ 66.900,00	$ 1.882.566,00
NP.9	Muro en ladrillo flexa No 4	m2	6,00	$ 65.000,00	$ 390.000,00
NP.10	Mesones fundido en sitio Concreto 3000 psi, forrados en granito pulido en sitio con, E=5cm A= 60cm con D=1/2" 20cm en ambos sentidos,	m2	4,80	$ 364.000,00	$ 1.747.200,00
				SUBTOTAL	**$ 23.594.766,00**
VALOR TOTAL					**$ 61.775.504,82**

Una vez verificada la ejecución de los trabajos realizados, y legitimando que se encuentran acordes con las especificaciones, características técnicas y actividades establecidas en el cuadro anterior, se da por recibido a satisfacción.

No siendo otro el motivo de la presente Acta, se firma por quienes en ella intervinieron, a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

QUIEN RECIBE:

LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL
Profesional Universitario grado 09
Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio
NIT. 822.001.228-9
C.C. 40.328.468 de Villavicencio.

QUIEN ENTREGA:

INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
NIT. 901.598.072-5
R/L HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR 5195049 DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO DE: CONTRATACIÓN No	MC021 DE 2023
OBJETO:	CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META; EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INSTALACIONES SEDE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
LOCALIZACIÓN:	TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE UBICADO EN LA CALLE 10 N°22-51 BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VALOR INICIAL	: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($41.191.950,81) INCLUIDOS IMPUESTOS.
PLAZO	: TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO	: TRECE (13) DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	: ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023
CONTRATISTA	: INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
FECHA DE PRÓRROGA N°1	: ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023. QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
ADICIONAL EN VALOR:	: ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023. SE ADICIONAN VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CERO UN CENTAVOS ($20.583.554,01)
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	: SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($61.775.504,82) incluidos impuestos
FECHA DE PRÓRROGA N°2	:VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023. DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

FECHA DE PRÓRROGA N°3 :CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2023. QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL :VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y SUPERVISOR :WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO

APOYO A LA SUPERVISIÓN :LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$41.191.950,81
VALOR ADICIÓN 1	$20.583.554,01
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$61.775.504,82
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE JULIO DE 2023
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE PRORROGA 1	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2023
PRÓRROGA 1	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRORROGA 2	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023
PRÓRROGA 2	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE PRORROGA 3	CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA 3	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2023
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	100.00%

En Villavicencio – Meta, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023, el doctor JOSE LUIS FRANCO LAVERDE en calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, el señor HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.871.450 de Villavicencio (Meta) quien actúa como representante legal de INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E identificado con NIT. 901.598.072-5 en calidad de CONTRATISTA, el doctor WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO en calidad de Coordinador Administrativo y Supervisor y LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL en calidad de Apoyo a la Supervisión de la Dirección de Seccional Villavicencio, se reunieron con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del presente Contrato No. CO1.PCCNTR. 5195049 de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato se suscribió el acta de inicio, el día 13 de julio de 2023, posteriormente , el día 11 de agosto de 2023 se efectuó, una primera prórroga por un término de quince (15) días calendario y una adición en valor de $20.583.554,01, vencido el plazo se el día 25 de agosto de 2023, realizó una segunda prórroga por un término de diez (10) días, y el 05 de

Los valores anteriormente relacionados corresponden a los registrados en el ANEXO DE ACTA DE ACTA DE RECIBO FINAL que forma parte de la presente acta.

A la fecha no existe saldo a liberar correspondiente a la vigencia de 2023.

PÓLIZAS DEL CONTRATO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
PÓLIZA No.	620 47 994000049569		
COBERTURAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	13/07/2023	20/01/2024	$12,355,101.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/07/2023	20/09/2026	$3,088,775.25
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	11/10/2023	10/10/2028	$6,177,550.50
PÓLIZA No.	620 74 994000011338		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/09/2023	20/09/2023	$232.000.000

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Se anexa el Certificado de Paz y Salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales presentado por el contratista, revisados y avalados por la supervisión.

MULTAS Y SANCIONES

No se presentaron multas o sanciones en el presente contrato.

El supervisor manifiesta que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en cada una de las etapas, técnicas, administrativas, contables, financieras y jurídicas, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

La supervisión certifica que el contratista de obra ha dado cumplimiento a todas las obligaciones contractuales, en materia de seguridad industrial, normas ambientales, requisitos técnicos exigidos en el contrato, en las cantidades de obra y valores consignados en la presente acta y sus anexos, suministrando material de primera calidad, conforme a las especificaciones y las instrucciones impartidas, las cuales se encuentran debidamente garantizadas, conforme a lo solicitado en el contrato.

La supervisión certifica que el contratista ha dado cumplimiento a las normas de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra al día en su pago.

La supervisión certifica que habiendo sido revisadas las cantidades de obra ejecutadas por el contratista, estas se encuentran acordes a lo descrito en la presente acta y sus anexos, y garantiza que las medidas de las obras ejecutadas y valores en cada uno de los ítems, fueron verificadas por el supervisor, por lo cual se autoriza el pago de la misma.

septiembre de 2023, una tercera prórroga por un término de quince (15) días, calendario, posteriormente se elaboró el acta de terminación y el acta de recibo final.

RELACIÓN DE ACTAS DE RECIBO

Nº ACTA DE RECIBO	PERIODO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ACTA DE RECIBO	VALOR LEGALIZACIÓN ANTICIPO	VALOR PAGADO	SALDO
RECIBO FINAL	julio - octubre 2023	11/10/2023	$61.775.504,82	$0	$0	$61.775.504,82

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

ACTA DE RECIBO PARCIAL	VALOR DEL ACTA	Nº ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No se presentaron actas parciales, de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.

ANTICIPO

CONCEPTO		VALOR
Valor ANTICIPO entregado. 0 %		
Valor legalización ANTICIPO	Acta 1	N/A
	Acta 2	N/A
	Acta 3	N/A
Valor legalización ANTICIPO Presente Acta.		N/A
Saldo pendiente por legalizar		N/A

ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$41.191.950,81
VALOR ADICION 1	$20.583.554,01
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$61.775.504,82
VALOR EJECUTADO	$61.775.504,82
VALOR ADEUDADO POR LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	$61.775.504,82
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$0,00

El contratista y el supervisor se obligan a responder frente al Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades ejecutadas con ocasión del contrato, objeto de la presente liquidación.

En este estado las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta y se declara estar a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron.

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional de Administración Judicial
de Villavicencio

INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E
NIT. 901.598.072-5
R/L HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
1.121.871.450 de Villavicencio
Contratista

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Coordinador Administrativo
Supervisor

ING. LAURA FERNÁNDEZ ÁNGEL
Apoyo a la Supervisión

Elaboró: Laura Fernández/Profesional universitario grado 09
Revisó: Natalia Lozada Ortiz/Profesional universitario grado 11
Aprobó: Ana Ceneth Leal/Profesional universitario grado 12

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. *2734* DE 04 DE AGOSTO DE 2023

ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.263.070, en calidad de Director Territorial Meta del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, según Resolución de No. 1238 del 29 de mayo de 2020 y acta de posesión No. 000043 del 2 de junio de 2020, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, debidamente facultado según Resolución 3309 del 29 de Octubre de 2021, informa a **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S.** identificado con NIT. 901598072-5, representada legalmente por el señor; **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.871.450 de Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al procesode selección de mínima cuantía No**. IP- DT-MET-005-2023**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015,el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es "**MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS". SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**: La entidad está obligada a: i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento. iii) Y las demás que estén contempladas en laInvitación Pública. **TERCERA. RESPONSABILIDAD**: El contratista es responsable por el cumplimientode las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidaden la ejecución del contrato, causados por el personal del contratista. **CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($50.801.225,48) incluido IVA**, equivalentes a **43,80 SMLMV** para el año de aceptación de la oferta 2023. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de las actividades a ejecutar se establece mediante Acta Mensual, contra previa presentación de la factura deventa o cuenta de cobro, la certificación y paz y salvo y las planillas de pago de los aportes a los sistemasde seguridad social y parafiscales (obligación con los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportesa las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo regulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012, debidamente revisados, aprobados y firmados por el interventor y/o el supervisor del contrato. La acreditación de dichos soportesse requerirá la realización del pago derivado del contrato al tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARRAGRAFO PRIMERO**: El contratista presentó certificación bancaria expedida por Bancolombia S.A. con la siguiente información: Cuenta ahorros No. 395-000052-36 a nombrede INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S., en el cual el grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará lospagos de la ejecución del contrato. a) La factura deberá presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ejecución de los trabajos y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentrode los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane lasglosas que formule la subdirección financiera (cuentas por pagar). Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por el INSTITUTO o hayan sido subsanadas las

glosas formuladas por el área de cuentas por pagar de la SF.En el evento de que el INSTITUTO no efectúe el pago de la cuenta de cobro respectiva, pasados los noventa (90) días para pago, siempre y cuando se haya presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el INSTITUTO; el INSTITUTO deberá cancelar al CONTRATISTA un interés moratorio de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto reglamentario 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos. **SEXTA. ANTICIPOY/O PAGO ANTICIPADO.** En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista, anticipos ni pagos anticipados. **SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contratoserá de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la orden de inicio que impartirá la Dirección Territorial Meta INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación. **OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($50.801.225,48) incluido IVA**, discriminada así: **a)** Costo básico de las obras CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 50.395.499,00,00). b**)** Impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad es de CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($405.726,48). El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 129123 del 30 de junio de 2023. **NOVENA. SUPERVISION:** La Supervisión será ejercida por él profesional designado por el Director de la Territorial Meta del INSTITUTO; que para el presente contrato será el Ingeniero CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI. **DÉCIMA. GARANTÍAS**: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **a)** CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pagode las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, hasta la liquidación del contrato es decirseis meses más a partir de la fecha de terminación del contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato **b)** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para laejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, **c)** ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, Por una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor final del contrato y una vigencia de un (1) añocontados a partir de la fecha de suscripción de acta de recibo definitivo, **d)** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES por una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor final y un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de acta de recibo definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la aceptación de oferta y requerirá la aprobación del INSTITUTO, Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS DE LA GARANTÍAS Y SEGUROS. –** Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener

en cuenta las siguientes instrucciones: • Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. Información necesaria dentro de la póliza, Número y año del contrato, Objeto del contrato, Firma del representante legal del contratista, En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. –** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **PARÁGRAFO CUARTO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las Actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar la sede de la Dirección Territorial Meta, ubica en el municipio de Villavicencio del departamento del Meta, Direccion Transversal 28 No. 41-91/101 Barrio Emporio. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTOY EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 2. Propuesta presentada por el contratista. 3. Las garantías debidamente aprobadas. 4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DT-MET 48122

Villavicencio, 16 de agosto de 2023

Señor
INGENIERIA Y SUMNISTROS RYE
Mz6 cs4 cond rincón de las margaritas 1
ingenieriaysuministrosrye@gmail.com
Villavicencio - Meta

Asunto: Orden de inicio del contrato de obra No. 2734 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al contrato del asunto y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato en referencia, que tiene por objeto: "**MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS"**; se informa que a partir del día **22 de agosto de 2023**, se imparte la Orden de inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con registro presupuestal No. 945023 de 15 de agosto de 2023 y oficio No. DT-MET 47436 de aprobación de las garantías y seguros de fecha 15 de agosto de 2023.

Para la supervisión y el control, el INVIAS designó las funciones de supervisión al Ingeniero Carlos German Corzo Upegui cuyo correo electrónico es: ccorzo@invias.gov.co, con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ORLANDO ORTIZ GOMEZ

ORLANDO ORTIZ GOMEZ
Director Territorial Meta

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL META
Proyecto: JOSE HORACIO FAJARDO

Libertad y Orden

ADICION No. 01 AL CONTRATO 2734 DE 2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS"

VALOR ADICIONADO: QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.174.110,36), INCLUIDO IVA

CONTRATISTA: INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S. identificado con NIT. 901598072-5, representada legalmente por el señor; **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.871.450 de Villavicencio.

ADICION No. 01 AL CONTRATO NÚMERO 2734 DE 2023, Entre los suscritos **ORLANDO ORTÍZ GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.263.070, expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de Territorial Meta, , Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 3429 del 5 de Noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S.** identificado con NIT. 901598072-5, representada legalmente por el señor; **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.871.450 de Villavicencio, actuando en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido ADICIONAR el contrato 2734 de 2023, previas las siguientes consideraciones:**1)** Que mediante oficio del día 24 de noviembre de 2023, dirigido a la Dirección Territorial Meta, el contratista solicita la adición del contrato.**2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud, se encuentra en el formato de solicitud de adición y su anexo del 24 de noviembre de 2023, suscritos por el contratista, el supervisor del contrato y el Director Territorial Meta .**3)** Que una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial avala la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio No. DT-MET 47436 del 15 de agosto de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2734 de 2023 y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el Contrato No. 2734 de 2023, la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.174.110,36), INCLUIDO IVA,** para un valor total acumulado de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($65.975.335,84)**, incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para

el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de adición, la suma de **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.052.921,58)**, b) Por concepto de IVA, la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($121.188,78**), para un valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($65.975.335,84)**, incluido IVA. **PARAGRAFO.** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.129123 del 30 de junio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías y el seguro que tiene constituido, de conformidad con el nuevo plazo que se fija en el mismo, de acuerdo a la Cláusula decima y decima primera del Contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 13/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 2734 **DE** 2023
(Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

CONTRATISTA: INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S.

PROYECTO:

FECHA DE INICIO: 22/08/2023 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: 21/12/2023 **VALOR INICIAL:** $ 50.801.225,48

FECHA DE VENCIMIENTO: 21/12/2023 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 69.975.335,84 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A (Indicar número y año del contrato) **SUPERVISOR:** Ing. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

Nº DEL CONTRATO // Nº DE ACTA	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
CONTRATO Nº 2734	22/08/2023	21/12/2023	$ 50.801.225,48	$ 50.801.225,48
ADICION Nº 1	24/11/2023	21/12/2023	$ 15.174.110,36	$ 15.174.110,36
				$ 65.975.335,84

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato: $ 65.448.420,59
Valor IVA: $ 526.915,25
Valor total ejecutado del contrato: **$ 65.975.335,84**

AIU: 30 % A: 24 % I: 1 % U: 5 %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO (INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE)	M2	193,80	$ 61.600,00	$ 11.938.080,00
2	PINTURA VINILO TIPO CORAZA EXTERIOR DOS MANOS	M2	911,86	$ 26.180,00	$ 23.872.433,21
3	PINTURA BLANCA SOBRE ESTRUCTURA METALICA (EXTERIOR) INCLUYE COMPRESOR	M2	80,00	$ 26.950,00	$ 2.156.000,00
4	REPARACION DE MARCOS Y PUERTAS EN MADERA	UN	2,00	$ 84.700,00	$ 169.400,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED	UN	12,00	$ 127.050,00	$ 1.524.600,00
6	SISTEMA DE BLOQUEO RAYOS UV EN LA OFICINA SEGUNDO PISO Y SALON DE REUNIONES TERCER PISO	M2	45,00	$ 111.650,00	$ 5.024.250,00
7	REMODELACION DEL AREA DE CARCAMO (INCLUYE RELLENO Y FUNDIDA DE PLACA)	GL	1,00	$ 6.160.000,00	$ 6.160.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LA ZONA DE ARCHIVO (INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE)	M2	130,00	$ 30.800,00	$ 4.004.000,00
9	SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA CON DOS MANDOS	UN	1,00	$ 616.000,00	$ 616.000,00
Subtotal básico de obras					$ 55.464.763,21
A.I.U.					$ 9.983.657,38
I.V.A. SOBRE U (5%) (19%)					$ 526.915,25
SUB Total BASICO					$ 65.448.420,59
VALOR TOTAL ACTA					$ 65.975.335,84
VALOR TOTAL EJECUTADO					**$ 65.975.335,84**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado: $ -
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 13/12/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

CONTRATO DE OBRA No. 2734 **DE** 2023
(Indicar número y año del contrato)

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	AGOSTO	$ 36.248.597,00	$ 291.831,93	$ 36.540.428,93	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 36.540.428,93
2	SEPTIEMBRE	$ 13.697.145,00	$ 110.273,63	$ 13.807.418,63	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.807.418,63
3	NOVIEMBRE	$ 15.502.678,59	$ 124.809,70	$ 15.627.488,29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15.627.488,29
4										
5										
N.. actas										
TOTALES		**$ 65.448.420,59**	**$ 526.915,25**	**$ 65.975.335,84**						$ 65.975.335,84
TOTAL VALOR EJECUTADO		**$**								**65.975.335,84**

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: **$ 65.448.420,59**
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: **$ 526.915,25**
VALOR TOTAL EJECUTADO: **$ 65.975.335,84**

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La supervision deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

Con la suscripción de la presente Acta la interventoría deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y los formatos:

- MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
- MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

OBSERVACIONES:

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma
HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
CONTRATISTA
Contratista
Matrícula Profesional No.: 25202-274659

Firma
Nombre **ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**
Matrícula No. 25202 - 250038 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma
Nombre
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula Profesional No.

Firma
Nombre
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2024-05-15 13:22:43
Radicado: 2024S-VMET-029741
Destino: Henry Mauricio Rodriguez Moscoso
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VMET-029741
Fecha: 2024-05-15 13:22:43

Señor (a):
Henry Mauricio Rodriguez Moscoso

Carrera 36 24 A sur 21
3143956993
ingenieriaysuministrosrye@gmail.com
VILLAVICENCIO META

Asunto: Certificación

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL META (E) - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO** Identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.121.871.450 de Villavicencio, representante legal de **INGENIERÍA Y SUMINISTROS R&E** con NIT. 901.598.072-5 en calidad de CONTRATISTA, cumplió con la ejecución de los trabajos acordes con las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato de obra que a continuación se relaciona:

1. Objeto del Contrato:

MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL META DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

2. Número del Contrato:

2734-2023

3.CLASIFICACIÓN UNSPSC:

72101500 Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento

4. Fecha de Inicio del Contrato:

La fecha de iniciación Contrato No. 2734 de 2023 fue el 22 de agosto de 2023.

5. Plazo inicial:
Cuatro meses (4)

6.Fecha de terminación inicial:
21 de diciembre de 2023.

7.Valor inicial del contrato:
$ 50.801.225,48

8. Prorrogas:
No se presentaron

9. Valor adicional:
$15.174.110,36

10. Valor final total ejecutado:
$ 65.975.335,84 Incluido IVA; En la ejecución del contrato no se impusieron multas.

11. Fecha final de terminación:
21 de diciembre de 2023.

12. Equipo mínimo de trabajo:

Número de identificación	Nombre	Cargo desempeñado	Dedicación
1.121.871.450	Henry Mauricio Rodriguez Moscoso	Residente de obra (ingeniero civil)	100%
1.121.855.909	Jeanny Carolina Loaiza Carreño	Profesional en seguridad y salud en el trabajo (inspector siso)	100%
1.075.214.722	Alexander Cachaya Chacue	Maestro de obra (Tecnólogo En Construcción)	100%

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI

Carlos German Corzo Upegui
DIRECTOR TERRITORIAL META (E)

Proyectado Por: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Revisado Por:
Aprobado Por: